

CIRCULAR No. 004 DE 2022

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, SECRETARIOS DE AGRICULTURA MUNICIPALES Y DIRECTORES DE UMATAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, GREMIOS, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE MUJERES, CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO RURAL (CMDR) Y ASOCIACIONES.

DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOMBRAR DELEGADOS CONSEA DECRETO 286 DEL 29 DE AGOSTO DE 2012.

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2022

Reciban un cordial saludo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Cundinamarca. Mediante Decreto Nacional 501 de 1989 y 043 de 1990, modificado con las resoluciones 00460 del 1o de octubre de 1997 y febrero 3 de 2014 del 30 de marzo de 2004, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural crea y reglamenta el Sistema Nacional Regional del Sector Agropecuario, Pesquero, Comercial Forestal y de Desarrollo Rural y establece como organismo de asesoría y coordinación del sector agropecuario a nivel Departamental los Consejos seccionales (CONSEA).

En cumplimiento de la reglamentación establecida, consideramos de especial importancia promover la articulación de las acciones intersectoriales en el Departamento, socializar trabajos realizados desde la Secretaría de Agricultura y generar planes de trabajo conjuntos.

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades que ustedes representan y que hacen parte de este CONSEA, según lo establecido en el Artículo Segundo del Decreto 286 del 29 de agosto de 2012, de manera formal solicitamos su presencia para designar un (1) delegado que represente dichas entidades, el día miércoles 23 del mes de marzo del año 2022 a partir de las 9 a.m de manera virtual, el link se enviará días antes de la reunión.

- Un representante de los Directores de UMATA o quien haga sus veces.
- Un representante de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, CMDR, designado por estos por estos organismos.
- Un representante de las organizaciones campesinas de mujeres con proyección departamental, designadas por ellas mismas, para un periodo de dos años.
- Un representante de los gremios con proyección departamental, designadas por ellos mismos, para un periodo de dos años.
- Un representante de los(as) presidentes, o quien haga sus veces, de las asociaciones de Profesionales del Sector, conformadas en el Departamento o que se establezcan como

capítulos o filiales de las organizaciones de carácter nacional que los agrupan y representan, designado(a)s por ellos mismos.

Agradeciendo su cumplimiento y gran colaboración.

Cordialmente;



VIVIANA ANDREA PULIDO PERÉZ
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Edwin Rolando Algecira Mahecha. – Profesional Universitario
Revisó: Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado contratista
Aprobó: José Gregorio Espejo Jiménez – Jefe de Oficina OAPA
Anexo: copia Decreto 286 del 29 de agosto de 2012.

